

Sección Quinta

El Subdirector

Artículo 15.º A propuesta del Director y para auxiliarle en sus funciones, el Rector nombrará a un Subdirector como encargado de coordinar las tareas formativas, culturales y científicas de los colegiales, así como fiscalizar del rendimiento académico de éstos. Además, realizará un seguimiento de los fines pretendidos en acuerdos con entidades colaboradoras que resulten beneficiosas para los residentes.

Artículo 16.º El cargo de Subdirector tendrá una duración de dos años, prorrogables expresa o tácitamente. Dicho cargo deberá recaer en un Profesor de la Universidad de Cádiz, Ayudante o Becario.

TITULO II

ADMISION Y RENOVACION DE COLEGIALES

Artículo 17.º La admisión y renovación de la permanencia de los colegiales son funciones del Consejo de Dirección.

Artículo 18.º En el proceso de admisión, serán evaluados los siguientes factores:

Primero. Ser alumno, ayudante, profesor asociado, cuerpo docente o PAS de la Universidad de Cádiz.

Segundo. Ser alumno de un Centro Universitario de carácter privado.

Tercero. El aprovechamiento en sus estudios, según se refleje en los expedientes académicos.

Cuarto. La distancia del domicilio al centro de estudios.

Quinto. La condición de becario del aspirante.

Sexto. Cualquier otra que se estime oportuna por el Consejo de Dirección y que haga más objetiva la selección.

Artículo 19.º La renovación de la condición de colegial se hará anualmente, de forma automática cada curso académico hasta la terminación de sus estudios, siempre con el cumplimiento de los restantes requisitos para el acceso y permanencia.

Artículo 20.º El personal que presta sus servicios en el CMU «Santa Rosa de Lima», no tendrá vinculación laboral ni de ningún otro tipo con la Universidad de Cádiz, dependiendo a todos los efectos de Torresteban, SL. Esta norma no alcanzará a las personas que desempeñen los cargos de Director y Subdirector. La Universidad podrá conocer en cualquier tiempo la relación del personal que preste servicios en el Colegio Mayor, la naturaleza de su vinculación y el cumplimiento por la empresa de la normativa laboral y fiscal aplicable.

Artículo 21.º El complemento de sueldo del Director. Complemento Específico por Cargo Académico, será ingresado mensualmente por Torresteban, SL en la c/c que designe la UCA. Esta norma tendrá carácter retroactivo desde el momento en que el Director del CMU «Santa Rosa de Lima» comenzó a percibir dicho complemento de la UCA. El Subdirector, como única retribución por dicho cargo, y en tanto permanezca en el mismo, recibirá alojamiento y manutención de forma gratuita en el Colegio Mayor.

Artículo 22.º Con carácter previo a su aplicación, se aprobarán por la Universidad de Cádiz las tarifas y precios a satisfacer por los residentes. En todo caso, las referidas tarifas procurarán el equilibrio económico y se encontrarán dentro del máximo y mínimo fijado para el resto de los Colegios Mayores existentes en la Comunidad Autónoma Andaluza y con similares prestaciones. A los efectos del mantenimiento del adecuado

equilibrio económico, Torresteban, SL, remitirá anualmente al Excmo. y Magfco. Sr. Rector las cuentas anuales y demás datos de trascendencia económica derivados de la gestión y administración del CMU con inclusión de la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas por cualquier concepto.

La Universidad de Cádiz ponderará adecuadamente posibles y futuros convenios con otras entidades en orden a la creación de nuevos Colegios Mayores en Jerez, valorando fundamentalmente la necesidad de los mismos a fin de evitar situaciones de competencia desleal y otras que perjudiquen el normal desenvolvimiento del que ahora se crea.

Artículo 23.º La Universidad de Cádiz coadyuvará dentro de sus posibilidades presupuestarias, a la realización de actos culturales propios del Colegio Mayor con especial atención a los que le sean elevados por el Consejo de Dirección, así como prestar ayudas económicas cuando lo permitan los presupuestos de las distintas administraciones y a los mismos fines.

DISPOSICION ADICIONAL

Primera. Se propondrán unas normas de disciplina interna por el Consejo de Dirección, y en el plazo de dos meses desde la aprobación del Convenio por Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz, así mismo deberá aprobar definitivamente las citadas normas, en su caso.

Segunda. En idéntico plazo deberán estar constituidos todos los Organos de Gobierno del CMU.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única. En tanto no se aprueben las normas de disciplina interna, se aplicarán las vigentes en el CMU «Beato Diego José de Cádiz».

DISPOSICION FINAL

Primera. Este Convenio entrará en vigor desde el momento de la notificación al Consejo de Administración de Torresteban, SL de la aprobación de los mismos por Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

Segunda. El presente Convenio tendrá una duración de diez años prorrogables por iguales periodos expresa o tácitamente y de forma indefinida. No obstante, podrá ser denunciado por cualquiera de las partes y por causa justificada grave, mediante notificación fehaciente con al menos tres meses de anticipación al comienzo de cada curso académico.

Tercera. Por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad se suscribirán los protocolos y demás documentos que exijan la ejecución presente.

Por la Universidad de Cádiz, Guillermo Martínez Massanet.
Por el Colegio Mayor Universitario «Santa Rosa de Lima», Rosa Petronila Esteban Morales

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 26 de febrero de 2002, de la Delegación Especial de Andalucía, sobre inicios de delito contra la Hacienda Pública del contribuyente don Eduardo Hitos Molinero (NIF 27802477P) por el concepto tributario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1999.

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional en la AEAT de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo seguido en esta dependencia, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado por el Delegado Especial de la AEAT de Andalucía con fecha 8 de enero de 2002, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria del contribuyente don Eduardo Hitos Molinero, con NIF 27802477P, con relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1999, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre. Y no habiendo sido posible la misma en el domicilio comunicado a esta Administración Tributaria en calle Hornos, núm. 76 de Andújar (Jaén), tras reiterados intentos de notificación, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita para que comparezca mediante representante debidamente autorizado para ser notificado de dicho Acuerdo, en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la AEAT en Jaén, sita en Plaza de la Constitución, núm. 2, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 26 de febrero de 2002.

EDICTO de 18 de febrero de 2002, de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, de notificación por comparecencia.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE en funciones,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Avenida República Argentina, núm. 23, planta 2.ª de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acuerdo del Inspector Jefe, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, don Alejandro Galera Pita, en el expediente núm. 2001 41851 00430 por el que se confirma la propuesta de liquidación derivada del acta modelo A02 núm. 70466192, notificada mediante publicación en el BOJA núm. 136, de fecha 24 de noviembre de 2001, por el concepto de Impuesto sobre determinados medios de transporte, resultando una deuda a ingresar de 19.139,58 euros (3.184.550 ptas.)

- Resolución del Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, don Alejandro Galera Pita, en el expediente núm. 0-2001 41851 00430-01, por la que se acuerda declarar la comisión por el obligado tributario de una

infracción tributaria grave conforme a lo previsto en el artículo 79a) de la Ley 230/1963 General Tributaria: «Dejar de ingresar dentro de los plazos reglamentariamente señalados la totalidad o parte de la deuda tributaria...» concurriendo negligencia en su conducta, e imponerle una sanción por importe de 15.265,73 euros (2.540.004 ptas.).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, Valcabán Improt, SL, con NIF B91062372, y domicilio a efectos de notificaciones, en Sevilla, calle Evangelista núm. 16-1.º.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 18 de febrero de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE en funciones, Alejandro Galera Pita.

EDICTO de 21 de febrero de 2002, de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, sobre notificación por comparecencia.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, en funciones,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Granada, sita en Avenida de la Constitución, núm. 2, Granada, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acta A02 núm. 70515971 para la regularización del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos e informe ampliatorio.
- Acta A02 núm. 70515980 para la regularización del IVA asimilado a la importación e informe ampliatorio.
- Inicio del expediente sancionador 0.2001.41.851.00453-01 por infracción tributaria grave.
- Inicio del expediente sancionador 0.2001.41.851.00453-02 por infracción tributaria grave.

Todo ello referido al siguiente sujeto pasivo: José López López, NIF 25975166R y domicilio, a efectos de notificaciones, en Ogijares (Granada), CR Ogijares Armilla Ur Carme, 115.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos